



Municipalidad de Tres de Febrero  
2024

Caseros, - 2 FEB 2024 de 2024

**VISTO** el expediente de referencia, la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la Ordenanza Fiscal N° 3224/16 y sus modificatorias, la Ordenanza Impositiva vigente conforme promulgación por Decreto Municipal N° 3664/23 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ordenanza N° 3577 promulgada por el Decreto N° 1815/21 fue incorporado a la Ordenanza Fiscal el artículo N° 331 el cual estableció el Módulo fiscal como unidad de medida para la determinación de las obligaciones fiscales, tributos, tasas, derechos y multas, cuyo valor se determina en la Ordenanza Impositiva para cada ejercicio anual;

Que el citado artículo fue modificado por la Ordenanza N° 3663 promulgada por el Decreto N° 2046/23 el cual establece que *“La Ordenanza Impositiva establecerá la forma de liquidación de los tributos municipales, la cual podrá ser expresada en “módulos fiscales”, en pesos u otra metodología que establezca la misma en los capítulos respectivos.*

*Para el caso que se establezca en módulos fiscales, la Ordenanza Impositiva determinará su valor, el cual se actualizará bimestralmente durante el ejercicio anual en curso en función de las fluctuaciones del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).*

*Para su actualización se deberá considerar el valor publicado por dicho organismo para el índice referenciado, del bimestre inmediato anterior al bimestre bajo*

*análisis, tomando como fecha base la de su última actualización y cuyo detalle se establece en la Ordenanza Impositiva.*

*Conforme lo establecido en los párrafos precedentes, la Autoridad de Aplicación dictará el acto administrativo indicando la variación calculada y la consecuente actualización del valor del módulo fiscal el cual será de aplicación a partir del primer día hábil del mes inmediato siguiente al del bimestre bajo análisis. El Departamento Ejecutivo, remitirá al Concejo Deliberante el acto administrativo que lo disponga, dentro de los diez (10) días hábiles de su dictado”*

Que, adicionalmente la Ordenanza Impositiva N° 3664 promulgada por Decreto N° 2047 establece en su artículo 97 el valor del módulo fiscal en pesos treinta y seis (\$36) y en su artículo 98 indica que el mismo se actualizará bimestralmente conforme la variación del índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) en concordancia a lo establecido en el artículo 331 de la Ordenanza Fiscal, estableciendo los índices a aplicar al bimestre 01/24 los de noviembre y diciembre del año 2023;

Que conforme surge del párrafo anterior, el Departamento Ejecutivo se encuentra autorizado a dictar el acto administrativo que actualiza el valor del módulo fiscal del bimestre 01/24, el cual será de aplicación a partir de marzo del presente ejercicio conforme la variación de los índices de precios al consumidor (IPC) de los meses de noviembre y diciembre del año 2023 publicados por el INDEC el 13/12/23 y el 11/01/2024 respectivamente;

Que el índice de precios al consumidor (IPC) del mes de Noviembre de 2023 fue de 12.8% mientras que el de Diciembre del 2023 fue de 25.5%; siendo la variación resultante de 41.56%;

Que la variación calculada en el párrafo anterior debe aplicarse al valor del módulo fiscal de pesos treinta y seis (\$36) incluido en el artículo 97 de la Ordenanza Impositiva N° 3664 promulgada por Decreto N° 2047;

Que, conforme el cálculo establecido, se establece el nuevo valor del módulo fiscal de pesos cincuenta y uno (\$51) aplicable a partir del mes de Marzo de 2024 para todas las obligaciones fiscales, tributos, tasas, derechos y multas que se establezcan en módulos fiscales en la Ordenanza Impositiva.;

Que, se ha dado intervención a la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa;

Por ello,

LA SECRETARIA DE FINANZAS Y MODERNIZACIÓN

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Modificar el valor de cada módulo fiscal a pesos cincuenta y uno (\$51) y de los valores expresados como tal en la Ordenanza Impositiva vigente.


**ARTÍCULO 2°:** Establecer que el valor establecido en el artículo N° 1, sea aplicado a partir del mes de Marzo de 2024.

**ARTÍCULO 3°:** Ordenar la publicación del valor resultante del módulo fiscal en la página oficial del Municipio de Tres de Febrero.

**ARTÍCULO 4°:** Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres de Febrero y pase para todos sus efectos al Honorable Concejo Deliberante. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN 04/24

  
**FRANCO MARTIN**  
DIRECTOR DE  
DOCUMENTACION Y REGISTRO  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

  
**JOSEFINA CURRAO**  
SEC. DE FINANZAS Y MODERNIZACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO